## I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA **DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

5053 DECRETO Nº SECCION 1°

LA CISTERNA,

30 010 2011

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

## **TENIENDO PRESENTE:**

- 1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
- 2. Que mediante resolución exenta Nº 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.
- 3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.
- 4. Que mediante memorándum Nº 1326 del 28 de noviembre de 2011, del Depto. de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

## DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 1º de diciembre hasta el 31 de diciembre 2011 a fin de cumpla la función de Asistente a la Coordinación de la Ley de Subvención Escolar Preferencial que se ejecutaran desde las dependencias del Departamento de Educación.

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
<b>11.610.00</b> 1-0	MARCELA ARANEDA GONZALEZ	44 HORAS	\$ 400.555

2º ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en el Colegio Naciones Unidas, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención del 10% de Impuesto a la Renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.PSS.mrg.-

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

LCALDE